

Expediente: **227/26**

Carátula: **DIAZ JUAN CARLOS C/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20324124315 - DIAZ, JUAN CARLOS-ACTOR

900000000000 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A., -DEMANDADO

20235190738 - INGENIOS DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO

20296398986 - COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 227/26



H105036417771

JUICIO: DIAZ JUAN CARLOS c/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°227/26. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

A la presentación del letrado OSA, JOSE MARTIN, por el actor:

- 1) Por contestado el traslado del planteo de la excepción de prescripción y de falta de acción deducido por la parte demandada. Se tiene presente para su valoración en definitiva.
- 2) En virtud de lo dispuesto por el art. 56 del CPL, en su parte pertinente "El actor deberá acompañar con la demanda la totalidad de la documentación que obrare en su poder relacionada con el juicio. ... La documentación que se presentare u ofreciera fuera de esta oportunidad, no será agregada a los autos ni considerada en la sentencia ...": dispongo que la copia ingresada por la parte actora en presentación del 01/10/2026 se tenga por no agregada y que no será considerada en la sentencia que se dictará oportunamente.

Debido a que no se puede poner dicha copia en estado reservado, por cuanto se encuentra adjuntada en el mismo archivo pdf de la presentación: se la mantiene en estado visible hasta tanta el sistema informático SAE permita su desgloce. MEOZ. 227/26 Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 01/10/2026

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.